

ACTA COMPROMISO IOMA- AMP- CEMIBO

Entre el INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "el IOMA", representado en este acto por su Director de Auditoria y Fiscalización Médica Ambulatoria Dr. Mario Peralta con domicilio legal en calle 46 N 886 de la ciudad de La Plata por una parte, y por la otra la AGREMIACIÓN MEDICA PLATENSE - CEMIBO en adelante "la AGREMIACIÓN", representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Varallo con domicilio legal en calle 6 N 1135/37 de la misma ciudad , acuerdan en celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO entre el IOMA y los Integrantes de la CEMIBO a saber AGREMIACIÓN MEDICA PLATENSE, AGREMIACIÓN MEDICA ENSENADA, CÍRCULO MÉDICO SAN PEDRO, CÍRCULO MÉDICO TANDIL, CÍRCULO MÉDICO TRENQUE LAUQUEN Y CENTRO MÉDICO MAR DEL PLATA, estableciendo las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El IOMA se compromete a evaluar y poner en vigencia el nomenclador general de prestaciones médicas , oportunamente presentado por la AGREMIACIÓN , conforme a lo formulado por las distintas Sociedades Científicas , incluyendo los 10 niveles de complejidad establecidos en el mismo respetando la libre elección de prestador con fecha máxima de implementación el día 10 de marzo del 2019.

SEGUNDA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas vigentes del CONVENIO IOMA- AMP-CEMIBO y sus modificatorias. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LA-PLATA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoria y
Fiscalización Médico Ambulatorio
Tel. 0221-425112

Pablo Di Liscia
Presidente
I.O.M.A.

ACUERDO MULTILATERAL DE GESTIÓN Y COLABORACIÓN

En la Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de Abril de 2019 se reúnen en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), el Sr. Pablo Di Liscia, en representación de IOMA; por FECLIBA, Nestor Porras; por Acliba 1, Gustavo Poggio; por Acliba 2, Veronica Degrossi; Acliba 3, Mario Piccinin; por Acliba 4, Eduardo Delgado; por FEMEBA, Guillermo Cobian; por FEMECON, Roberto Scarsi; por la Agronomía Médica de Ensenada, Delfino Pollono; por el Centro Médico Mar del Plata, Gustavo Gimenez; por el Círculo Médico de Trenque Lauquen, Christian Sanchez; por la Agronomía Médica Platense, Jorge Varallo; por la Asociación Círculo Médico San Pedro, Mario Bernasconi; Por el Círculo Médico de Balcarce, Angel Reino y por el Círculo Médico de Tandil, Guillermo Guanella y acuerdan lo siguiente:

Las entidades de salud mencionadas son prestadoras de IOMA a través de convenios individuales que modulan diversas prestaciones para los afiliados de la Obra Social y resultan representativas, en conjunto, de la totalidad de médicos y efectores de salud privados que brindan servicios para IOMA en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Las partes presentes entienden que es fundamental el trabajo sinérgico y coordinado entre los diferentes sectores para mejorar las prestaciones que reciben los afiliados de IOMA, a través de un sistema de cobertura que resulte sustentable y eficiente, y que permita optimizar recursos para jerarquizar a los actores de la salud, tanto a los profesionales individuales como a las instituciones privadas.

Para favorecer dicho objetivo, se deben crear instancias de diálogo y acuerdos sobre el diseño y aplicación de medidas estratégicas, desarrollando al mismo tiempo indicadores y métricas que aseguren la adecuada asignación de los recursos financieros disponibles.

En este marco, las partes comprometen sus esfuerzos para implementar un **nuevo modelo de gestión de riesgo compartido**, incorporando mecanismos para la redistribución de los recursos, con la finalidad de mejorar el acto médico a través de un sistema de gestión que permita brindar un servicio de excelencia a todos los afiliados del Instituto, garantizando la accesibilidad a nuevas tecnologías y prácticas de salud, y optimizando el plan de cobertura vigente. Para alcanzar los estándares de calidad esperados, se proponer la creación de una Comisión **ad-hoc** al IOMA, integrada por un Foro de Costos y Evaluación Económica de la Salud, un Foro de Bioética, un Foro de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la formulación de Guías de Práctica Clínica. Esta integración financiador-prestadores médicos e institucionales deberá conducir al desarrollo de una herramienta de manejo conjunto: una

IF-2019-10391379-GCBA-IOMA

Pablo Di Liscia
R. Porras
1 de 3

página 1 de 4

SANCHEZ CHRISTIAN
-C.M.T.L.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Historia Clínica Electrónica como epicentro de la actividad sanitaria centrada en el afiliado/paciente. A su vez, se tenderá a la discusión de un esquema de retribución basado en el cumplimiento de las normas clínicas vinculadas a la acreditación, la certificación y al logro de resultados medibles que aseguren y verifiquen la calidad de los procedimientos. Dicha Comisión convocará a sociedades científicas, gestores de la salud y referentes médicos de reconocida trayectoria tanto nacional como internacional.

Teniendo en consideración que este nuevo modelo de gestión implicará nuevos costos asociados a nuevas prácticas médicas y la eliminación de otras obsoletas, es imprescindible para IOMA optimizar los recursos empleados, a fin de garantizar iguales prestaciones para todos sus afiliados y asegurar la sustentabilidad del sistema.

Por lo tanto, es preciso normalizar y normatizar las prácticas médicas a través de "Guías de Práctica Clínica", lo que posibilitará la aplicación adecuada de los recursos de IOMA, y evitará complejas y costosas situaciones como aquellas que surgen de los trámites de excepción, acciones judiciales, recursos de amparo, etc.; generados por la prescripción de prácticas e insumos actualmente no nombrados, o bien carentes de respaldo científico, que complejizan la situación del paciente, de la obra social, del médico actuante y de los Establecimientos Médicos. Al demostrar la eficacia y eficiencia de las prácticas incorporadas, se pretende elevar los niveles de satisfacción por parte de los afiliados y de los profesionales por el adecuado acceso a la prestación, permitiendo a la Obra Social transformar los gastos que actualmente eroga en trámites de excepción y amparos, en inversión directa al sistema de salud.

El resultado de este acuerdo conlleva la responsabilidad y el compromiso ético de los profesionales médicos involucrados, quienes deberán conocer la cobertura propuesta y adaptarla a las necesidades de los afiliados, evitando los desvíos y excesos injustificados que generan demoras y costos innecesarios y dispensables al paciente y al financiador de su salud.

Del mismo modo, IOMA asumirá el compromiso de recomponer la ecuación económico-financiera de los costos sanitarios gracias a la redistribución de los recursos que se obtenga de la mejora en la gestión y normalización de las prácticas, empoderando, de este modo, la relación entre los principales actores del sistema de salud (IOMA- Médicos- Establecimientos Médicos-Paciente).

En definitiva, este Acuerdo Multilateral de Gestión y Colaboración busca el equilibrio entre la inversión, la eficacia de las prácticas incorporadas y los beneficios conseguidos, para alcanzar

IF-2019-10391379-GDEBA-IOMA


Roberto Portino
[Signature]
[Signature]
[Signature]

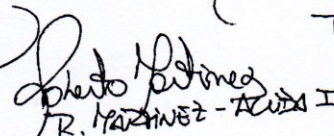
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

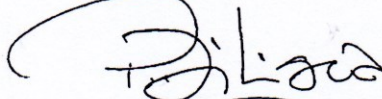
un estadio en el que los resultados económicos y de gestión superen los recursos que hoy se asignan para la puesta en marcha del nuevo sistema.


Se suscribirán en actas específicas los detalles particulares para cada tipo de convenio permitiendo regionalizar el impacto. En las mismas, se establecerán las tasas de uso acordadas como objetivo, se analizarán los posibles gastos distorsivos fijando nuevas metas e indicadores, y se acordarán mecanismos de sanciones para todo profesional y/o establecimiento que incumpla el acuerdo.

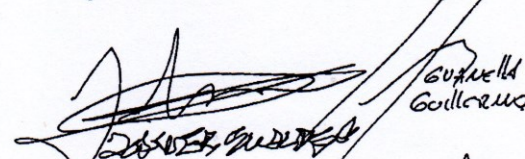
Las partes declaran expresamente que este acuerdo multilateral de gestión y colaboración no modifica lo estipulado en los convenios vigentes, respetándolos en su totalidad. Asimismo, queda asentado que el presente acuerdo no invalida los eventuales reclamos de incrementos y recomposiciones entre entidades y la obra social. Este acuerdo se suscribe ad referendum del Honorable Directorio y, de ser aceptado por dicho órgano, entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2019.



F. Sánchez
GOBIERNO

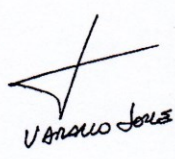

R. Martínez - ACUDA I

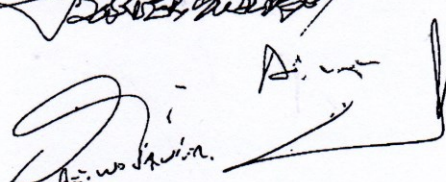

Sánchez


SÁNCHEZ CHRISTINA
CMTL


Guzmán
Guillermo


C. Rodríguez


V. J. J. J.


A. J. J. J.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Providencia

Número: PV-2019-10401723-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-09951605- -GDEBA-DGIIOMA

A la Dirección General de Prestaciones

Se remite la presente con el objeto de remitir a su intervención el Acuerdo Multilateral de Gestión y Colaboración (IF-2019-10391379-GDEBA-IOMA a orden de 2), así como las Actas Específicas suscriptas con las Entidades y Agremiaciones Médicas de Primer y Segundo Nivel (IF-2019-10392477-GDEBA-IOMA e IF-2019-10392686-GDEBA-IOMA- Orden 3 y 4).

El Acuerdo Multilateral arribado, tiene por finalidad implementar un nuevo modelo de gestión, que incluye la valorización de las prácticas médicas a través de un nuevo nomenclador, en paralelo a la optimización del gasto, evitando la actual dispersión por la falta de incorporación de prácticas, y el desapego a Guías de Prácticas Clínicas.

En el Acuerdo Específico de Primer Nivel, particularmente se establece el modelo de esquema colaborativo definiendo el valor de la Unidad de Trabajo Médico (UTM) y los topes en relación al gasto total mensual.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de que todas las prácticas que se incorporen, sólo podrán resultar facturadas en tanto cuenten con una Guía de Práctica Clínica aprobada y consensuada, a la vez que se prohíbe, que dicha incorporación, conlleve cualquier gasto extra para el afiliado, en tanto no sea así definido por este Instituto.

Cabe destacar, que se especifican en todos los casos los débitos a realizarse en caso de incumplimiento de lo establecido, y se detalla el método de clearing a aplicarse con las Entidades de Primer Nivel con Convenio Capitado.

Finalmente, se manifiesta el interés en generar un Sistema Gerencial de Validación de Prestaciones que permita el control, autorización y validación de todas las prestaciones médico asistenciales que se generen.

Con todo lo expuesto, se remite para su intervención, con el objeto de que se efectúe el análisis necesario y se genere la documentación pertinente a efectos de ser sometido a consideración del Honorable Directorio de este Instituto para su aprobación.



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serial=Number=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.25 17:32:00 -03'00'

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Presidencia

Número: PV-2019-1040173-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-09921602-GDEBA-DGIIOMA

A la Dirección General de Prestaciones

Se remite la presente con el objeto de remitir a su intervención el Acuerdo Multilateral de Gestión y Colaboración (IP-2019-10391379-GDEBA-IOMA a orden de 2), así como las Actas Específicas suscriptas con las Entidades y Acreditaciones Médicas de Primer y Segundo Nivel (IP-2019-10392477-GDEBA-IOMA a IP-2019-10392586-GDEBA-IOMA-Orden 3 y 4).

El Acuerdo Multilateral suscripto, tiene por finalidad implementar un nuevo modelo de gestión, que incluya la valoración de las prácticas médicas a través de un nuevo nombrador, en paralelo a la optimización del gasto, evitando la actual situación por la falta de incorporación de prácticas, y el desapego a Guías de Prácticas Clínicas.

En el Acuerdo Específico de Primer Nivel, particularmente se establece el modelo de esquema colaborativo, definiendo el valor de la Unidad de Trabajo Médico (UTM) y los topes en relación al gasto total mensual.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de que todas las prácticas que se incorporen, sólo podrán resultar facturadas en tanto cuenten con una Guía de Prácticas Clínicas aprobada y consensuada a la vez que se prohíbe, que dicha incorporación, conlleve cualquier costo extra para el afiliado, en tanto no sea así definido por este Instituto.

Cabe destacar, que se especifican en todos los casos los débitos a realizarse en caso de incumplimiento de lo establecido, y se detalla el método de clearing a aplicarse con las Entidades de Primer Nivel con Convenio Capitalado.

Finalmente, se manifiesta el interés en generar un Sistema General de Validación de Prestaciones que permita el control, autorización y validación de todas las prestaciones médicas asistenciales que se generan.

Con todo lo expuesto, se remite para su intervención, con el objeto de que se efectúe el análisis necesario y se genere la documentación pertinente a efectos de ser sometido a consideración del Honorable Directorio de este Instituto para su aprobación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serial=Number=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.25 17:32:01 -03'00'